

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.  
Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.  
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.  
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

### Ayuntamiento de Madrid

#### Agencia Ejecutiva de la 4.ª Zona

##### EDICTO

Don Blas Tortajada Villalba, Agente ejecutivo municipal de la 4.ª Zona de esta capital, sita en Joaquín García Morato, número 137, 3.º

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra don Ramón Peñalver Sáiz, por débitos al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital en el arbitrio de Plusvalía, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

##### Providencia

No habiendo satisfecho don Ramón Peñalver Sáiz los descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal del distrito del Hospital, el día 7 de septiembre de 1949 y hora de las once de su mañana, en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del Amor de Dios, número 1, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edictos en la Casa Consistorial y Tenencia de Alcaldía correspondiente.

Por el presente anuncio se advierte:

##### Primero

Que los bienes trabados y cuya venta se anuncia son:  
a) Una casa sita en este término municipal, calle de Canarias, número 20.  
b) Otra casa sita en este término municipal, calle de Tarragona, número 21.

##### Segundo

Que las cargas que pesan sobre las fincas son:  
Una hipoteca sobre la casa número 20 de la calle de Canarias a favor del Banco Hipotecario de España, por la cantidad de 195.000 pesetas, más 40.000 para responder de gastos y costas.  
Otra hipoteca sobre la casa de la

calle de Tarragona, número 21, a favor igualmente del Banco Hipotecario de España, por la cantidad de pesetas 175.000, más 35.000 para responder de gastos y costas.

##### Tercero

Que el débito principal, apremios, gastos y costas asciende a la presente a 132.753,91 pesetas.

##### Cuarto

Que los títulos de propiedad han sido suplidos en la forma que determina el artículo 102, párrafo segundo, del Estatuto de Recaudación vigente, y que los licitadores no tendrán derecho a otros.

##### Quinto

Que las cargas preferentes que gravan las fincas han sido deducidas del valor de las mismas.

##### Sexto

Que el deudor o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos, gastos y costas del procedimiento.

##### Séptimo

Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los interesados depositen previamente, en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo de subasta.

##### Octavo

Que es obligación del rematante entregar en el acto o dentro de los tres días siguientes la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación. Que si, verificada la adjudicación, no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, el cual ingresará en Arcas municipales.

Madrid, 18 de agosto de 1949.—El Agente ejecutivo, Blas Tortajada.

(O.—14.432)

### Servicios Hidráulicos del Tajo

#### Concesiones

##### ANUNCIO

Habiendo solicitado don Alejandro Jiménez García, domiciliado en Ma-

drid, pasaje Montesa, núm. 5, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 145 metros, a partir de los 40 metros del acueducto del Duque de Híjar, aguas abajo, en término municipal de Villaverde (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Villaverde, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de doce (12,00) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 16 de agosto de 1949.—El Ingeniero Director, José Calvin.

(G. C.—3.140) (O.—14.427)

### Ministerio de Agricultura

#### 4.ª División Hidrológico-Forestal

##### ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

Aprobado por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, en 13 de junio último, el plan de aprovechamientos para el próximo año forestal, en los montes del Estado, a cargo de esta División, se anuncia la celebración de las primeras y segundas subastas de aprovechamientos de pastos, que se han de realizar, durante el año forestal 1949-50, en los montes que a continuación se relacionan:

**Término de Manzanares el Real.**—Aprovechamiento de pastos en el pastizal cercado del «Hueco de San Blas», del monte del mismo nombre, propiedad del Estado, en dicho término. Este aprovechamiento se llevará a cabo con 50 reses vacunas, en una supercie de 50 hectáreas, durante el año forestal, siendo el tipo de tasación el de treinta mil trescientas pesetas, y celebrándose la subasta a las once y media de la mañana del día 24 de septiembre próximo, en las condiciones que ya se dirán.

Aprovechamiento de pastos del cuartel «Coberteros», del citado monte «Hueco de San Blas», propiedad del Estado, en una superficie de 200 hectáreas, dentro de los límites del citado cuartel.

El aprovechamiento se llevará a cabo con 200 reses cabrías, durante el año forestal, siendo el tipo de tasación el de seis mil pesetas, y celebrándose la subasta a las doce y media de la mañana del día 24 de septiembre venidero.

**Término de Lozoya.**—Aprovechamiento de pastos en una superficie de 500 hectáreas en los parajes conocidos por «Peña del Cuervo», «Lagunillas» y otros, del monte denominado «Perímetro de Lozoya», propiedad del Estado, dentro de los límites siguientes: Norte, límite de la provincia de Segovia, desde el término de Pinilla hasta el puerto de Navafría; Este, carretera de Lozoya al puerto de Navafría; Sur, límite del Perímetro, y Oeste, término de Pinilla. El provechamiento se llevará a cabo con 320 reses lanares y 30 vacunas, durante el año forestal, siendo el tipo de tasación el de seis mil quinientas pesetas, celebrándose la subasta el día 26 de septiembre, a las diez y media de la mañana, en las condiciones que al final se dirán.

Aprovechamiento de pastos en el cuartel denominado «Término de Baños», del mismo monte y término municipal, propiedad del Estado, en una superficie de 160 hectáreas, limitada por los siguientes linderos: Norte, pared que separa la mata de roble del terreno raso; Este, pared que limita el término de Navarredonda; Sur, pared del monte «La Umbria», de los Propios de Lozoya, y Oeste, pared que limita el término con el arroyo de «Las Canales». Este aprovechamiento se llevará a cabo con 200 reses lanares y 20 vacunas, durante el año forestal, siendo el tipo de tasación el de ocho mil setecientas treinta pesetas, celebrándose la subasta a las once y media de la mañana del día 26 de septiembre, en las condiciones que al final se consignarán.

Aprovechamiento de pastos en la parcela denominada «Pastizal cercado del término de Baños», en el mismo monte citado, propiedad del Estado, limitada con cerca de alambre espinoso, en una superficie de 14 hectáreas, que se aprovechará duran-



ze el año forestal con 14 reses vacunas, siendo el tipo de tasación el de cinco mil seiscientos pesetas.

La substa se celebrará a las doce y media de la mañana del día 26 de septiembre próximo, en las condiciones que se consignarán al final.

**Término municipal de Braojos.**—Aprovechamiento de pastos en una superficie de 250 hectáreas del monte denominado «Cuenca alta del arroyo Ciguñuela», propiedad del Estado, dentro de los límites siguientes: Norte, camino Horizontal; Este, término de La Acebeda; Sur, terrenos de Braojos, y Oeste, arroyo Ciguñuela, yendo desde éste a las praderas de San Sebastián por la máxima pendiente y continuando hasta encontrar el camino Horizontal. El aprovechamiento se llevará a cabo durante el año forestal con 100 reses vacunas, permutables por el mismo número de mayores o 700 lanares, siendo el tipo de tasación el de diez mil pesetas y celebrándose la subasta el día 27 de septiembre próximo, a las diez y media de la mañana.

**Término municipal de Villavieja del Lozoya.**—Aprovechamiento de pastos en la parcela denominada «Pradera del Cancho del Aguila», de 50 hectáreas, en el monte denominado «Cuenca alta del arroyo de las Cortes», propiedad del Estado, y se llevará a cabo con 50 reses vacunas, permutables por el mismo número de mayores o 300 lanares, durante el año forestal, por el tipo de tasación de cinco mil pesetas, celebrándose la subasta el día 27 de septiembre próximo, a las once y media de la mañana, en las condiciones que al final se fijan.

**Término de Canencia.**—Aprovechamiento de pastos en los pastizales de «El Toril» y «El Rasero», cercado de alambre espinoso, en el monte denominado «Perímetro de Canencia», propiedad del Estado, cuyo aprovechamiento se llevará a cabo durante el año forestal en una superficie de 80 hectáreas, con 80 reses vacunas, por el tipo de tasación de diez mil veinticinco pesetas o el que alcance en la subasta, y se celebrará el día 28 de septiembre próximo, a las diez y media de la mañana, en las condiciones que abajo se dirán.

Aprovechamiento de pastos en 900 hectáreas del monte ya citado, propiedad del Estado, incluido el pastizal denominado del Río, que se aprovechará con 70 reses vacunas y 180 lanares, siendo el tipo de tasación el de siete mil ochocientos pesetas, y celebrándose la subasta el día 28 de septiembre citado, a las once y media de la mañana, en las condiciones que al final constan.

Aprovechamiento de pastos del pastizal cercado de «Collado Hermoso», en el repetido monte, en una superficie de 55 hectáreas, con 50 reses vacunas, siendo el tipo de tasación el de nueve mil cinco pesetas y celebrándose la subasta a las doce y media de la mañana del día 28 de septiembre próximo, en las condiciones que repetidamente se ha dicho se consignarán al final.

**Término de Berzosa.**—Aprovechamiento de pastos de la parcela denominada «Dehesa de Melones», del monte del Estado denominado «Subperímetro de Casasola»; se aprovecharán 26 hectáreas, con 150 reses lanares, por todo el año forestal, siendo el tipo de tasación el de dos mil pesetas, celebrándose la subasta el día 29 de septiembre próximo, a las diez y media de la mañana, en las condiciones que se dirán.

**Término municipal de Buitrago.**—

Aprovechamiento de pastos en 85 hectáreas de la parcela «Las Garriñas», del monte denominado «Perímetro de Mangirón», propiedad del Estado, y que se llevará a cabo con 340 reses lanares y 20 vacunas, todo el año forestal, siendo el tipo de tasación el de once mil pesetas anuales, celebrándose la subasta a las once y media de la mañana del día 29 de septiembre próximo, en las condiciones que al final se indican.

Aprovechamiento de pastos en la parcela denominada «Viñaderos», del mismo monte anteriormente citado, en una superficie de 137 hectáreas, que se aprovecharán con 200 reses lanares y 20 vacunas, siendo el tipo de tasación de ocho mil seiscientos pesetas anuales, realizándose la subasta a las doce y media de la mañana del día 29 de septiembre próximo y las condiciones que se dirán.

**Término de El Atazar.**—Aprovechamiento de pastos en una superficie de 102 hectáreas, en el sitio denominado «Vertiente de la Hijosa», del perímetro «Cuenca de los arroyos Redubia y Rofredillo». Este aprovechamiento se llevará a cabo con 51 reses lanares durante el año forestal, por el tipo de tasación de doscientas cuarenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos, celebrándose la subasta el treinta de septiembre, a las once y media de la mañana, en las condiciones que abajo se designan.

#### Condiciones generales

Las subastas de todos los aprovechamientos arriba mencionados se realizarán cada una de ellas por pliegos cerrados y simultáneamente en las oficinas de esta División, calle de la Princesa, número 22, cuarto, y en la Alcaldía correspondiente al término municipal en que el monte se encuentra, pudiendo presentarse los pliegos, que se admitirán durante media hora.

Las ofertas deben hacerse en pliegos cerrados y sellados de la clase sexta (4,50 pesetas); se formularán con arreglo al modelo adjunto, acompañando justificante de haber ingresado en la Caja General de Depósitos, o bien en la Habilitación de esta División o en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, como garantía para tomar parte en la subasta en una u otra Dependencia, el importe del 5 por 100 de tasación respectivo, cuyo depósito será devuelto en el acto a los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas.

En caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas abiertas, durante un cuarto de hora, y si ninguna mejorase la proposición, decidirá la suerte entre las proposiciones iguales.

Si la igualdad subsistiese entre los licitadores a quienes se haya adjudicado provisionalmente el remate en la Alcaldía respectiva y en esta División, se citará posteriormente por esta Jefatura a los licitadores, para que se proceda por pujas abiertas entre ambos en la forma mencionada.

De resultar desierta la primera subasta de alguno de dichos aprovechamientos en las dos dependencias en que ha tenido lugar, se celebrará la segunda con arreglo al mismo tipo de tasación e iguales condiciones que la primera el día y hora consignados en el pliego de condiciones respectivo, y en los mismos sitios en que se haya celebrado la primera.

Madrid, 18 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, Carlos de la Fuente.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos que se ha de realizar en el monte del Estado denominado ..., del término municipal de ..., de esta provincia, se comprometo a quedarse con dicho aprovechamiento, con sujeción al pliego de condiciones para el mismo, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado, o mejorándolo; pero se advierte que quedará desechada toda proposición en que no se exprese déterminadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que estrictamente ofrece el proponente, así como aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.152) (O.—14.433)

### Ministerio de Obras Públicas

#### CANAL DE ISABEL II

#### ABASTECIMIENTO PARCIAL DE AGUA DEL PUEBLO DE BUITRAGO

Aprobado técnicamente por el Ministerio de Obras Públicas, con fecha 21 de julio último, el «Proyecto de abastecimiento parcial de agua del pueblo de Buitrago», se somete a información pública el citado proyecto durante el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que las entidades y particulares interesados puedan presentar en las oficinas de este Canal y en la Alcaldía de Buitrago las reclamaciones que estimen procedentes. A dichos efectos se hallará de manifiesto el referido proyecto en estas oficinas del Canal (Dirección Técnica), calle de Joaquín García Morato, número 127, todos los días laborables, de diez a trece horas.

#### NOTA-EXTRACTO

El proyecto en cuestión consiste en la ejecución de las obras de captación, conducción y distribución de las aguas para el abastecimiento parcial de Buitrago, así como la construcción de las instalaciones complementarias, fuentes, abrevaderos, lavaderos y arquetas de llaves.

Lo toma de agua se efectúa en las inmediaciones del depósito de agua que abastece al poblado de Ríosequillo, correspondiente al personal de la Administración del Canal en las obras de la Presa del Embalse de Ríosequillo.

Desde dicho punto y enterrada en zanja de un metro aproximadamente de profundidad media parte la conducción de agua, con tubería de cien milímetros de diámetro, que atravesando la carretera de acceso a la Presa de Ríosequillo sigue luego aproximadamente la traza de la actual conducción de aguas a la «Fuente de la Soledad» hasta la cañada inmediata al cementerio, donde se instalará el depósito regulador. La longitud de la conducción es de 918,44 metros.

El depósito regulador, semienterrado, con planta rectangular de 10

por 14 metros exterior, tiene una capacidad de 210 metros cúbicos. La altura sobre el terreno resultará de 3,20 metros.

Desde dicho depósito parte la tubería de distribución siguiendo la traza de la conducción actual de la «Fuente de la Soledad». Atraviesa la carretera general de Madrid a Francia junto a la citada fuente y se interna en el pueblo. Tiene la misma sección y va enterrada en zanja como la tubería de conducción.

Se proyecta un lavadero cubierto de 30 plazas con una planta de 17,30 por 6,70 metros en las inmediaciones de la Plaza de Toros, fuera del recinto amurallado.

Quedan previstas una fuente, otra fuente abrevadero, tomas para las fuentes de la Soledad y de la plaza del Ayuntamiento, bocas de riego, etcétera.

También se proyecta mejorar la captación actual de la «Fuente de la Soledad».

Madrid, 17 de agosto de 1949.—El Delegado, B. Grandá.

(G. C.—3.138) (O.—14.428)

### Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

#### EDICTO

En los autos que sobre reclamación de despido se siguen en esta Magistratura de Trabajo núm. 5, a instancias de Esteban Bloch, contra Kurt Dogan y doña Carmen Sanz (que fué propietaria del Hotel Astoria), se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de junio de 1949.—Vistas por don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Magistrado de Trabajo núm. 5, de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones seguidas a instancias de don Esteban Bloch Barbar, con domicilio en la calle de Alcalá, 181, entresuelo núm. 2, sobre despido, contra doña Carmen Sáenz, propietaria del Hotel Astoria, y don Kurt Dogan, jefe de orquesta del mismo,

Fallo.—Que desestimando la demanda interpuesta de despido por el actor Esteban Bloch Borbas, contra Kurt Dogan y doña Carmen Sáenz, debo declarar y declaro que el demandante carece de acción para reclamar contra dicho despido, por lo que debo absolver y absuelvo de la demanda planteada a los dos expresados demandados. — Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de casación por infracción de ley o quebrantamiento de forma, ante la Sala quinta del Tribunal Supremo, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la notificación, en los casos y forma previstos en el artículo 486 y siguientes del Código de Trabajo, y preparado en igual plazo ante la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo núm. 5.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.—Firmado: Gonzalo Queipo de Llano. (Rubricado.)

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha, estando el señor Magistrado celebrando audiencia pública; doy fe.—Ante mí, el Secretario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Carmen Sáenz, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 12 de agosto de 1949.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—3.113)

(1.—556)



**PROVIDENCIAS JUDICIALES****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 19****CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de doña María del Carmen González Gil de Santibáñez, asistida de su esposo don Eduardo Serrano Gil de Santibáñez, y don Arturo González Hervás, asistido de su señora madre doña Teresa Hervás Aldecoa, contra doña Marta González Hervás, mayor de edad, soltera y en desconocido paradero, sobre disolución de copropiedad; en cuyo procedimiento, y por providencia del día de hoy, se ha acordado emplazar por segunda vez a dicha demandada por medio del presente, para que dentro del término improrrogable de cinco días comparezca en los expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarada en rebeldía, dándose por contestada la demanda respecto a la misma.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a doña Marta González Hervás, a los fines y término acordados, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, extendiendo el presente, con el visto bueno del Juez, en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—11.732)

**JUZGADO NUMERO 20****CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil Morandi, S. L., representada por el Procurador don Francisco de Murga, contra don Manuel Navarro Antón, sobre existencia de contrato de compraventa y otros extremos, cítese a medio de esta cédula, en virtud del fallecimiento del demandado señor Navarro Antón, ocurrido en veintinueve de mayo último, a los hijos y herederos del mismo, doña Ignacia y doña Dolores Navarro Caballero, cuyo actual domicilio se desconoce, así como al que pueda ser representante legal de los menores María, Manuel y Emilio Navarro Caballero, hijos y herederos también del referido demandado, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los expresados autos a usar de su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo les pararán los perjuicios que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. S., Luis Pensado.

(A.—11.730)

**COLMENAR VIEJO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos a que se refiere recayó la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo que dicen así:

En la villa de Colmenar Viejo, a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de primera instancia de este partido. Vistos los presentes autos seguidos por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, entre partes: de una, como demandantes, don Manuel y doña María Josefa del Nido Idígoras, ésta asistida de su marido don Juan Asensio Fernández Cienfuegos, mayores de edad, el primero Abogado y la segunda sin profesión determinada, y vecinos de Madrid y Castellón de la Plana, respectivamente, representados por el Procurador don Vidal Ariza y defendidos por el Abogado don Luis Gimeno; y de otra, como demandadas, doña Soledad y doña Isabel Idígoras Naharro, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de cinco mil setecientos dos pesetas noventa y siete céntimos,

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a las demandadas doña Isabel y doña Soledad Idígoras Naharro a que paguen a los demandantes don Manuel y doña María Josefa del Nido Idígoras la cantidad de cinco mil setecientos dos pesetas noventa y siete céntimos, a razón de dos mil setenta y tres pesetas ochenta y un céntimos doña Soledad, y tres mil seiscientos veintinueve pesetas dieciséis céntimos doña Isabel, con expresa imposición de costas a las demandadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de las demandadas se notificará en estrados y se publicará en los periódicos oficiales, a menos que el actor, por serle conocido su domicilio, solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Bernáldez Alvarez. Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a las demandadas, en situación de rebeldía, expido la presente en Colmenar Viejo, a diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental (ilegible).

(A.—11.718)

**ALCALA DE HENARES****EDICTO**

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Gaspar, doña Timotea, doña Dolores y doña Lucía Izaguirre Izaguirre, vecinos de Tolosa, representados por el Procurador don Dionisio Rodríguez Guillén, los cuales tratan de inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido el dominio que tienen sobre las fincas que se mencionan en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número cincuenta y tres, del corriente año, correspondiente al día tres de marzo.

Y por el presente edicto se cita a don Leonardo Cuesta, don Basilio Vicente, don Miguel Gil, don Pedro Valencia, don León Díaz, doña Regina Santos, don Manuel Alonso, don Ambrosio Morales, don Antonio Fragas, don Pedro Díaz de Yela, Capellanía Manuel Díaz Yela, don José Murga, don Fernando Pozuelo, don Pedro Celestino Salcedo, Capellanía de Grande, don Manuel Lucio Geta, don Pedro Vega, Marqués de Linares, don Casiano Montero, don Javier Torres, don Teodoro Rico, don

Fernando Fenelas, don Domingo Herrero, don Gregorio Alobera, don Juan Nieto, don Melitón Alonso Geta, don Juan López Soldado, don Casto Torres, don Cipriano Pozo, don Crispulo Vega, doña Elena Muñoz, don Javier Torres, don Benito Madrid, don Isidoro Rico, doña María Antonia Sanz, don Antonio Gastellona, don Domingo Hornero, don Alejo Benet, don José Díaz Yela, don Casiano Montero, don Lucas Mesa, don León Díaz, don Gregorio Salcedo, don Francisco Martín Galindo, doña Luisa del Pozo, don Tomás Colmenares, don Pedro Salcedo, don Javier Torres, don Teodoro Rico, don Pantaleón Montero, don José García Trigo, don Vicente Geta, don Dámaso Madrid, herederos de Morales, herederos de Pedro Díaz, don Juan Nieto, don Tomás Colmenares, don Melitón Geta, doña Lucía Díaz, don Francisco Morcillo, don Domingo Hornero, doña Dolores Salcedo, don Gregorio Mariscal, don Martín Alonso, don Félix Alonso, don Lope Geta, don Pedro Vega, don Fermín Gómez, don Ignacio Sabater, don Teodoro Rico, don Alejandro Prota, don Félix Torres, don Narciso Nieto, don Hilario Díez, don Alejandro Prefaure, don Jesús Rico, don Atanasio Cámara, don Manuel Salcedo, don Bonifacio Buxo, herederos de don Juan Cruz Marín, don Pedro Díaz de Yela, don Juan Nieto, don Alejo Benet, don Cándido Vicente, don Basilio Vicente, doña Isabel Quevedo, herederos de don Ramón Rico, don Benito Sáiz de Madrid, don Manuel Díaz Yela, doña Antonia María Sanz Viveros, don Gregorio Alonso, Capellanía Leonardo Cuesta, don José Pérez, Capellanía José Antonio Grande, don Dámaso Madrid, don Melitón Alonso, don Diego Alonso, don Angel Fraile, don Eustaquio Alonso, don Bernardo Salcedo, don Juan Nieto, don Cándido Sanz, don Domingo Hornero, don Javier Torres, don Casiano Montero, don Tomás Torres, don Teodoro Rico, don Andrés Díaz, herederos de don Antonio Pajes, don Ramón Rico, don Gaspar María Olivares, don Manuel Rico, doña Luisa del Pozo, don Gregorio Salcedo, doña Elena Muñoz, don Manuel Cristóbal, don Hilario Díez, don Basilio Vicente, don Teodoro Rico, don Hilario Díez, don Manuel Oiete, don Martín Alonso Geta, don Manuel Tizón, don Pedro Valencia, don Manuel Orieta, hijos de don Manuel Rico, herederos de don Tomás Torres, don Pedro Valencia, don Teodoro Víctor, don Juan Rico, don Gregorio Martín Galindo, don Benito Alonso, Capellanía de las Animas, doña Mariana Herranz, doña Tomasa Cestero, don Antonio Alonso Majagranzas, don Alfredo Santorias, don Felipe Sanz, doña Soledad Torres, don Antonio Alonso, don Atanasio Cámara, don Vicente Yela, Capellanía de Morcillo, don Hipólito Morales, don Eusebio López Soldado, don Mamerto Alonso, Marqués de la Romana, herederos del Marqués de Linares, don Benito Madrid, Duquesa de Sevillano, don Casto Torres, don Hipólito Morales, don Juan Vicente, don Eladio Yela, don Javier Cristóbal, don Félix Alonso, doña Mamerta Alonso, don Valentín Buxó, herederos de don Carlos Delgado, herederos de don Basilio Vicente, herederos de don José Alonso Majagranzas, doña Gregoria Mariscal, don Andrés Arango, don Antonio Alonso Majagranzas, herederos de don Juan Nieto, herederos de don Nicolás Almonacid,

don Fernando Peneles, herederos de don Andrés Arango, don Alejo Benet, don Domingo Hornazo, don Gregorio Salcedo, don José Murga, don Cándido Buxó, don Bonifacio Buxó, don Ambrosio Morales, don Benito Madrid, don Casiano Montero, don Andrés Díez, don Pedro Celestino Salcedo y don Basilio Vicente, así como a todos los herederos y causahabientes de los mismos, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la dicha inscripción, para que dentro del término de diez días puedan oponerse al mismo y hacer las alegaciones que tengan por conveniente.

Dado en Alcalá de Henares, a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo.

(A.—11.740)

**JUZGADOS MUNICIPALES****JUZGADO NUMERO 5****EDICTO**

En los autos de juicio verbal que se tramitan en este Juzgado municipal número cinco, de esta capital, seguidos a instancia de doña Antonia Blasco López, representada por el Procurador don Saturnino López del Olmo, contra doña Amparo Ramos Bermejo y los desconocidos herederos de doña María de la Paz Osorio Nuño, sobre desahucio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En Madrid, a veintuno de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Felipe Ruiz de Velasco y Castro, Juez municipal interino número cinco, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos a instancia de la ilustrísima señora doña Antonia Blasco López, Vizcondesa viuda de Villandrando, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, representada por el Procurador don Saturnino López del Olmo, contra los herederos desconocidos de doña María de la Paz Osorio Nuño, que fue hasta su fallecimiento portera de la casa número tres de la calle de Santa Catalina, de esta capital, y «ad cautelam» contra doña Amparo Ramos Bermejo, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, sobre desahucio de las habitaciones anejas a la citada portería, y costas,

**Fallo**

Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado en los presentes autos por el Procurador don Saturnino López del Olmo, en la representación que ostenta; apercibiendo a los desconocidos herederos de doña María de la Paz Osorio Nuño y a doña Amparo Ramos Bermejo que si en el término de seis meses, una vez firme esta resolución, no han desalojado y puesto a disposición de la actora las habitaciones anejas a la portería de la casa número tres de la calle de Santa Catalina, de esta capital, se procederá a su lanzamiento, con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Ruiz de Velasco (rubricado).

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez mu-



municipal interino que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de hoy, siguiente al de su fecha. — Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Doy fe.—C. Romero.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los desconocidos herederos de doña María de la Paz Osorio Nuño, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Por el Secretario, el Oficial habilitado (ilegible). — Visto bueno: El Juez municipal, Felipe Ruiz de Velasco.

(A.—11.739)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal sustituto del número seis (distrito del Hospicio), de los de esta capital.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el expediente de proceso de cognición seguido bajo el número quinientos veintiocho de orden, del corriente año, a instancia de doña Trinidad Montañés del Mármol, en carácter de madre y representante legal de sus hijos Mercedes, Ignacio, Gregorio y Francisco Santa Olalla Montañés, representados por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, contra los ignorados herederos de don José Miguel Sotomayor y Sotomayor, sobre resolución de contrato, se ha acordado conferir traslado y emplazar a los mencionados ignorados herederos para que en el improrrogable plazo de seis días contesten ante este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, piso segundo, y con sujeción a las normas tercera y quinta de la ley de Bases para la reforma de la Justicia Municipal, de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, la demanda en su contra deducida originaria de dichos autos y que tiene por objeto la resolución del contrato de inquilinato celebrado por don José Miguel Sotomayor y Sotomayor, correspondiente al piso segundo izquierda, hoy tercero, de la casa número diez de la calle de Génova, de esta capital, fecha tres de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, mediante el precio anual de cuatro mil doscientas pesetas; previniéndose a los referidos herederos, si los hubiere, que obran en la Secretaría de este Juzgado las copias de la aludida demanda y documentos con ella acompañados a efectos de traslado y emplazamiento.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de traslado y emplazamiento a los ignorados herederos de don José Miguel Sotomayor y Sotomayor, doy el presente en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Auxiliar habilitado (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Martín.

(A.—11.727)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número sesenta y cinco, de mil novecientos cuarenta y nueve, a instancia del Procurador don Manuel de la Llave, como apoderado de doña Encarnación San Pedro Morán, contra don Mario Calleja Ordás y otros, so-

bre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal del número ocho, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Encarnación San Pedro Morán, mayor de edad, casada, sus labores, de esta vecindad, asistida de su esposo don Alfredo Martínez Fuentes, mayor de edad, industrial, representada por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra; y de la otra, como demandado, don Mario Calleja Ordás, mayor de edad, cuyo domicilio se desconoce por hallarse en ignorado paradero, y contra don Carlos Beorlagui Aranguren, mayor de edad, casado, guardia de Policía Urbana, de la misma vecindad, defendido por el Letrado don Pedro Moya Guzmán y representado por el mismo, sobre resolución de contrato de arrendamiento,

## Fallo

Que estimando la demanda del Procurador don Manuel de la Llave y Sierra en todas sus partes y en la representación que ostenta, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto bajo izquierda de la casa número tres de la calle de Carlos la Torre, de esta capital; apercibiendo a los demandados don Mario Calleja Ordás y don Claudio Beorlagui Aranguren que si en el término de seis meses, y una vez sea firme esta sentencia, no lo dejan a la libre disposición de la propiedad, se procederá a su lanzamiento del mismo, con expresa imposición de costas causadas a mencionados demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Iñiguez (rubricado).

## Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha; de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí: A. Miguel González (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Mario Calleja Ordás, cuyo domicilio del mismo se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, A. Miguel González.—El Juez municipal, Francisco Iñiguez.

(A.—11.735)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente se cita y emplaza a los ignorados herederos de doña Mercedes Marcos y Delgado, para que, de conformidad a lo establecido en la ley de Bases para la Reforma de la Justicia Municipal de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, se personen en autos a contestar a la demanda contra los mismos formulada dentro del término de seis días, contados a partir de la fecha en que el presente edicto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, apercibiéndoles de que si no lo ve-

rifican serán declarados en rebeldía, sin volver a citarles ni oírles.

Se hace constar que este Juzgado municipal número nueve, sito en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, donde se hallan los autos a disposición de los interesados, a fin de que puedan ser examinados por los mismos, pues así lo tiene acordado el señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número cuatrocientos sesenta y siete de orden del año actual, a instancia del Procurador de los Tribunales don Félix Quesada Más, en nombre y representación de don Lázaro Rodríguez Gallego, contra los ignorados herederos de doña Mercedes Marcos y Delgado, y cinco más, sobre resolución de contrato de arrendamiento.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos de doña Mercedes Marcos y Delgado, expido la presente cédula, que será insertada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. H., José Sánchez.

(A.—11.731)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de proceso de cognición número quinientos, de mil novecientos cuarenta y nueve, a instancia de don Juan Francisco Díaz Garrido, por doña María del Socorro García Paredes, contra doña Carmen Sommer Arromte, asistida de su esposo, y doña María de la Piedad Juárez Izquierdo, sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente

## Providencia

Juez, señor L. Rodríguez. — Madrid, diez de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Dada cuenta, el precedente escrito, en unión del exhorto que al mismo se acompaña, únense a los autos de su razón, y de conformidad a lo que en aquél se solicita, visto el cumplimiento de éste, líbrase edicto al señor Director del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que por medio de dicho periódico sean emplazados en forma los demandados doña Carmen Sommer Arromte y su esposo con Jesús García Campos, a fin de que en el improrrogable término de seis días contesten la demanda en su contra interpuesta, haciéndoles saber que la copia de ésta y de los documentos aportados con la misma obra en esta Secretaría a disposición de dichos señores.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—F. López Rodríguez.—Dr. Antonio Luna. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que les sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados doña Carmen Sommer Arromte, asistida de su esposo don Jesús García, expido el presente en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. H., Antonio del Rosal.—Visto bueno: El Juez municipal, F. López Rodríguez.

(A.—11.726)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las per-

sonas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 12

Santiago Llanos de la Mata, de doce años, hijo de Antonio y Luisa, natural de Madrid y domiciliado últimamente en Doña Urraca, número 37, se le cita para que el día 16 de septiembre y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 402, de 1949.

(B.—4.170)

Carmen Pérez Abascal, de treinta y dos años, casada, portera, hija de José y Aurelia, natural de Solares (Santander) y domiciliada últimamente en Huerta del Bayo, número 8, se le cita para que el día 16 de septiembre y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 288, de 1949.

(B.—4.169)

Luis Amo Pardo, de diecinueve años, soltero, hijo de Rufino y Encarnación, natural de Madrid y domiciliado últimamente en Príncipe, número 17, se le cita para que el día 16 de septiembre y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 169, de 1949.

(B.—4.168)

## JUZGADO NUMERO 14

José Pérez Romoy, de veintiocho años, casado, hijo de Felipe y de Mercedes, domiciliado últimamente en la calle de Atocha, número 75 (Pensión Tolero), comparecerá el día 28 de septiembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, segundo, a celebrar juicio verbal de faltas por estafa, bajo el número 372, de 1949, instruido contra el mismo y otro.

(B.—4.167)

Juan Poganoski Silna, de veinticinco años, soltero, hijo de Juan y de Matilde, domiciliado últimamente en la calle de Atocha (Pensión Tolero), comparecerá el día 28 de septiembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, segundo, a celebrar juicio verbal de faltas por estafa, bajo el número 372, de 1949, instruido contra el mismo y otro.

(B.—4.166)

## JUZGADO NUMERO 19

Rojo García (Juan), de treinta y cinco años, casado, chófer, hijo de Manuel y María, natural de Constantina (Sevilla) y, al parecer, domiciliado en dicha capital, Miguel de Mañara, número 8, comparecerá el día 6 de septiembre, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones bajo el número 148, de 1948.

(B.—4.158)

Campa Domenech (Raimundo), de treinta y seis años, soltero, hijo de Alejandro y Casimira, natural de Roma (Italia), comerciante y, al parecer, domiciliado en la calle Miguel de Mañara, número 8 (Sevilla), comparecerá el día 6 de septiembre, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas bajo el número 148, de 1948.

(B.—4.157)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 58